



CULTURA/SDST/DCG/JASH/drr
EXP. Nº 4037/2025

CONVENIO REGULADOR SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, APROBADA EN PLENO Y REFLEJADA EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTISTAS ARTIS.

REUNIDOS

De una parte, **Vanesa Martín Herrera**, con D.N.I. **78487845T**, en calidad de **Alcaldesa-Presidenta**, con domicilio en la calle Plaza de la Candelaria, número 1, actuando en nombre y representación de este organismo, asistida por el Secretario General Accidental, Wenceslao Acosta Medina, a quien de ahora en adelante denominaremos **EL AYUNTAMIENTO**.

De otra parte, **D. Rogelio Romero Guédes**, con **D.N.I 45536890H**, que actúa en calidad de **Representante Legal** de la **Asociación Cultural de Artistas Artis**, con **CIF G67840371**.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud.

EXPONEN

1.- Que en sesión plenaria de fecha 24 de febrero de 2025, se adoptó el acuerdo en el apartado 3.4 Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025, punto 8.d), en el que se detalla el otorgamiento de subvención para la Asociación Cultural de Artistas Artis, para el proyecto de Dinamización Artística 2025, por importe de diez mil euros (10.000,00€).

2.- La Asociación Cultural de Artistas Artis, cuya sede se encuentra en la Calle Catela nº 36, del término municipal de Ingenio, ha elaborado un Proyecto de Dinamización.

3.- La Asociación Cultural de Artistas Artis, presenta un Proyecto de Dinamización Artística, justificando el interés público, ya que es un Proyecto que va dirigido a promover la afición a las artes plásticas, visuales y literarias, enriquecer la vida cultural del Municipio, favorecer la cohesión social en el entorno, facilitar el acceso a las exposiciones, cursos, talleres y muestras de artes, éste es dirigido a usuarios de cualquier edad.

ESTIPULAN

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto de este convenio la regulación de la subvención, aprobada en sesión plenaria celebrada el 24 de febrero de 2025 en el Ayuntamiento de Ingenio, a favor de Asociación Cultural de Artistas Artis, ubicada en el término municipal de Ingenio, para la financiación de parte de los gastos del Proyecto de Dinamización Artística 2025, el cual se fundamenta en un plan de actividades entre las que se incluyen: exposiciones, cursos, talleres y muestras de artes de las diferentes ramas del sector de las artes plásticas, visuales y literarias.

SEGUNDA. - FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

El importe de la subvención del Ayuntamiento se eleva a diez mil euros (10.000,00€). Esta subvención es compatible con la percepción de otras





CULTURA/SDST/DCG/JASH/drr
EXP. N° 4037/2025

subvenciones, ayudas, ingresos ó recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Los gastos a subvencionar, según el proyecto presentado, son:

- Los derivados del pago de honorarios a docentes, no pudiendo superar el 50% del importe total subvencionado, los gastos destinados a honorarios de los docentes.
- Gastos corrientes destinados a: impresiones, soportes expositivos de pvc, maderas y lienzos, materias primas (barro, imprimaciones, pinturas, etc), complementos y herrajes, catering para actividades, servicios de transportes para salidas culturales, gastos para publicidad de actividades (rollup, cartelería, marcadores, etc).

TERCERA. - ACTUACIÓN SUBVENCIONADA Y PLAZO DE REALIZACIÓN.

La subvención a otorgar se limita a los gastos ocasionados por los conceptos reseñados en el apartado anterior a lo largo del periodo desde el 01 de enero de 2025, al 31 de diciembre de 2025.

Este Proyecto de Dinamización Artística de la Asociación Cultural de Artistas Artis, justifica el interés público, porque son actividades dirigidas a promover la afición al arte en general, enriquece la vida cultural del Municipio, favorece la cohesión social en el entorno, facilita el acceso a las exposiciones, cursos, talleres y muestra de artes, de las diferentes ramas de artes plásticas, visuales y literarias, dirigidas a usuarios de cualquier edad.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, extremos que deberán acreditar con la firma del presente.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, extremos que deberán acreditar con la firma del presente.
- c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación octava del presente convenio.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Lo anterior se justificará mediante declaración jurada acerca de los extremos señalados en el presente apartado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.





CULTURA/SDST/DCG/JASH/drr
EXP. N° 4037/2025

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los diferentes servicios del Ayuntamiento.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, al menos durante los cuatro años siguientes a la concesión de la subvención.

QUINTA. - GASTOS SUBVENCIONALES

Serán gastos imputables a la subvención concedida por el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, los siguientes:

a) Honorarios a terceros, que no pertenezcan a la Junta Directiva de la Asociación, por impartir cursos o talleres, previstos en el proyecto presentado. Estos gastos se justificarán mediante la presentación de facturas o recibos legales.

b) Gastos en bienes corrientes y servicios: se refiere a gastos en bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actuaciones de la Entidad, que no produzcan un incremento en el capital o patrimonio de la misma, tales como:

- Impresiones.
- Soportes de pvc.
- Maderas.
- Lienzos.
- Barro.
- Imprimaciones.
- Pinturas.
- Complementos y herrajes.
- Catering para las exposiciones y actividades.
- Servicios de transporte para salidas culturales.
- Alquiler de material audiovisual y de sonido.
- Gastos de publicidad de las actividades programadas (rollup, cartelería, marcadores, etc).

c) Se incluirán los gastos que reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser bienes fungibles.
2. Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
3. No ser susceptible de inclusión en inventario.
4. Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Se excluye la financiación de gastos de inversión, acondicionamiento de la infraestructura o de otra naturaleza diferente a la relacionada anteriormente.

SEXTA. - FORMA DE PAGO.

El pago de la subvención se realizará en un pago único en el plazo de un mes de la firma del convenio, habiendo justificado previa y correctamente cualquier subvención otorgada por este Ayuntamiento en anteriores años, pues de lo contrario, no podrá abonarse esta nueva subvención.

SÉPTIMA. - ÓRGANO GESTOR.





CULTURA/SDST/DCG/JASH/drr
EXP. Nº 4037/2025

Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el Área de Cultura del Ayuntamiento de Ingenio.

Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano gestor.

El órgano gestor deberá emitir informe relativo a la justificación del beneficiario a la que se refiere la estipulación quinta, debidamente motivado, el cual se elevará a la Intervención Municipal, para su comprobación económica.

OCTAVA. - JUSTIFICACIÓN.

La cuenta justificativa de la subvención deberá presentarse por registro de entrada municipal en el plazo máximo de un mes, desde la finalización del proyecto, conforme al modelo S-01 (Del 01/01/2026 al 31/01/2026).

Para justificar la realización de la actividad subvencionada se debe presentar ante el órgano gestor la cuenta justificativa relativa a los gastos e ingresos totales resultantes de la actividad que desarrolla la entidad, conforme al presupuesto global de la entidad adjunto al proyecto presentado mediante registro de entrada, y que comprenderá la siguiente documentación:

- 1.- Memoria y Balance económico de actuación justificativa de la realización de los proyectos ejecutados conforme al modelo S-02.
- 2.- Cuenta Justificativa de Ingresos y Gastos conforme al modelo S-03.
- 3.- Declaración responsable del cumplimiento de obligaciones del beneficiario de la subvención conforme al modelo S-04.
- 4.- No serán admitidos los gastos de inversión.

Las facturas a aportar deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales o copias debidamente compulsadas.
- Poseer nombre, CIF y domicilio del proveedor.
- Poseer nombre, CIF y domicilio del cliente.
- Número de factura, fecha de expedición, descripción de los bienes o servicios, base imponible, IGIC, cuota tributaria y total de la factura.
- Forma de pago.
- Si la operación está exenta de IGIC, debe indicarse la exención aplicable y la normativa que la ampara.
- Si la operación está sujeta a IRPF, debe reflejarse en la factura. En el caso contrario, (si está exenta), indicarlo en la factura.
- Estar fechada en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención, salvo que la misma tenga un alcance bianual.

No se aceptará el pago en efectivo de facturas que superen el importe de 50,00 euros.

Asimismo, el Departamento de Cultura deberá informar sobre la ejecución del proyecto a los efectos de verificar su cumplimiento, una vez presentada la documentación anterior.





CULTURA/SDST/DCG/JASH/drr
EXP. N° 4037/2025

NOVENA. - REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la sección 4ª del Capítulo III de la Ordenanza General Regulación de la Concesión de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.

DÉCIMA. - DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor desde el 01 de enero de 2025, al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

UNDÉCIMA. - NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ingenio, y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica

VºBº

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Wenceslao Acosta Medina
(Resolución de fecha 21-05-2025, n°1847
la Dirección General de la Función Pública)

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Vanesa Martín Herrera

**LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTISTAS
ARTIS**





CULTURA/SDST/DCG/JASH/drr
EXP. Nº 4037/2025

Rogelio Romero Guédes
Representante Legal

MODELOS JUSTIFICACION SUBVENCIÓN NOMINATIVA

MODELO S-01
CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN
A LA ATENCIÓN DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE
INGENIO
(CONCEJALÍA DE CULTURA)

Denominación de Subvención	
Beneficiario	
C.I.F, N.I.F., D.N.I	





CULTURA/SDST/DCG/JASH/drr
EXP. Nº 4037/2025

D./Dña. _____ con D.N.I. _____, en representación propia o de la entidad nombrada arriba, tengo a bien presentar por el registro de entrada municipal la presente CUENTA JUSTIFICATIVA DEFINITIVA DE SUBVENCIÓN en idénticos términos que figuran en el modelo S-01 de las bases de la convocatoria citada.

Al presente escrito se adjunta la siguiente documentación:

<input type="checkbox"/>	Memoria y Balance Económico de Actuación Justificativa de la realización de los proyectos ejecutados, conforme a modelo S-02.
<input type="checkbox"/>	Relación(es) de justificantes de gastos e ingresos de la cuenta justificativa (en caso de ser varios proyectos, se adjunta una relación por cada proyecto), conforme a modelo S-03.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de haber cumplido las obligaciones adquiridas con la presentación de la solicitud de subvención conforme a modelo S-04.

En la Villa de Ingenio, a _____ de _____ de _____.

Cargo que ostenta el firmante.
Nombre y Apellidos.

MODELO S-02
MEMORIA Y BALANCE ECONOMICO DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS

Nombre del Beneficiario	
CIF/NIF Beneficiario	
Denominación Subvención	
Nombre del Proyecto	
Duración de la actividad	
Sector/es de población al que va dirigido	
Importe de la subvención	

MEMORIA EXPLICATIVA (SE DETALLARÁN LAS ACTIVIDADES/EVENTOS Y LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS CON LA SUBVENCIÓN DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONADO).

Cód. Validación: 3EPW8MHLT3XDWD5Y2CS1A0DEF5
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11





CULTURA/SDST/DCG/JASH/drr
EXP. Nº 4037/2025

--

BALANCE ECONOMICO:

1. INGRESOS

Financiación propia		Subvenciones recibidas		Otras fuentes de financiación	
Concepto o procedencia	Importe	Organismo	Importe	Procedencia	Importe
	€		€		€
	€		€		€
	€		€		€
Total (A)	€	Total (B)	€	Total (C)	€
Total Ingresos (A+B+C)					€

2. GASTOS

2.1. Corrientes		Importes
2.1.1. Personal.		€
2.1.2. Actividades.		€
2.1.3. Otros gastos.		€
Total Gastos Corrientes		€

3. RESUMEN

Total Ingresos	€
Total Gastos	€
Diferencia	€

En la Villa de Ingenio, a _____ de _____ de _____.

Cargo que ostenta el firmante.
Nombre y Apellidos.

**MODELO S-03
CUENTA JUSTIFICATIVA DE INGRESOS Y GASTOS**

1. RELACION DE JUSTIFICANTES DE GASTOS

Nº Orden	Nº factura	Fecha emisión	Entidad	Concepto	Fecha pago	Importe

Cód. Validación: 3FPWRMHJT3XDWD5Y203990DEF5
 Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11





CULTURA/SDST/DCG/JASH/drr
EXP. N° 4037/2025

2. RELACION DE JUSTIFICANTE DE INGRESOS

Entidad	Concepto	Importe

En la Villa de Ingenio, a _____ de _____ de _____.

Cargo que ostenta el firmante.
Nombre y Apellidos.

MODELO S-04

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN.

Denominación de Subvención	
Beneficiario	
C.I.F, N.I.F., D.N.I	

D./Dña. _____, con D.N.I. _____, en representación propia o de la entidad nombrada arriba, manifiesto que el beneficiario de la subvención cumple todas y cada una de las obligaciones a las que se comprometió mediante la presentación de la solicitud de subvención, dispongo de la documentación que así lo acredita y me comprometo a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a la subvención, incluidos el ejercicio de la comprobación de las justificaciones y el control financiero que pudieran llevar a efectos los órganos de control interno y externo.

En particular manifiesto que el beneficiario cumple las obligaciones marcadas con una X:





CULTURA/SDST/DCG/JASH/drr
EXP. N° 4037/2025

<input type="checkbox"/>	Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones
--------------------------	--





CULTURA/SDST/DCG/JASH/drr
EXP. N° 4037/2025

<input type="checkbox"/>	Mediante la presente cuenta justificativa, justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
<input type="checkbox"/>	Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
<input type="checkbox"/>	Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
<input type="checkbox"/>	Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
<input type="checkbox"/>	Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
<input type="checkbox"/>	Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la ley general de subvenciones, salvo que conforme a las bases estuviera exento de esta obligación.
<input type="checkbox"/>	Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la ley general de subvenciones.
<input type="checkbox"/>	Obtener cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.
<input type="checkbox"/>	Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.
<input type="checkbox"/>	Haber recibido autorización por el órgano concedente al beneficiario para que éste contrate o concierte la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

En la Villa de Ingenio, a _____ de _____ de _____.

Cargo que ostenta el firmante
Nombre y Apellidos

